



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2015-MPC-M/A

Macusani, 29/12/2015

VISTO: La solicitud con Numero de Registro N° 4648, de fecha 15 de Julio del año 2015, INFORME Nro. 059-2015-PMC-M/SGDHPS/PS Y PC, de fecha 31 de Agosto del 2015,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la constitución Política del Perú, en su Art. 2, inciso 13) expresa: A asociarse y constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su Art. 197, contempla. Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el representante de la Asociación Civil "URBANIZACION ALLIN CCAPAC" el Sr. Luis Idelfonso Pancorbo Chua, mediante solicitud con Numero de registro N°4648 de fecha 15 de Julio solicitó el reconocimiento de la nueva junta directiva mediante acto resolutivo;

El Especialista en Promoción social y Participación Ciudadana; mediante EL INFORME Nro. 059-2015-PMC-M/SGDHPS/PS Y PC. De fecha 28 de Agosto del 2015, hace alcance de los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal del año 2010 del RUOS al despacho de Alcaldía de esta Municipalidad para efectos de reconocimiento y posterior Registro en el RUOS.

En tal sentido resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Civil "Urbanización Allin CCapac", habida cuenta que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada junta directiva, en la cual los miembros conformantes, emitieron su voto en favor de ellos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Estando a lo expuesto, y habiéndose cumplido con los requisitos de ley, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 LOM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Civil "Urbanización Allin CCapac", la misma que está integrada por las siguientes personas,

Nombres y apellidos	Cargo
Luis Idelfonso Pancorbo Chua	Presidente
David Rolando Turpo Villanueva	Vicepresidenta
Maximiliano Turpo Quispe	Secretario
Donata Pacco Flores	Tesorera
Eusebio Mamani Mamani	Fiscal
Sayda Vilca Chura	Vocal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Social, Educación y cultura de la Municipalidad Provincial Carabaya – Macusani su cumplimiento y publicación en el portal de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- INSCRIBIR en el RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, a la nueva junta directiva de la Asociación Civil "Urbanización Allin CCapac".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a los interesados y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA MACUSANI



Ecor Edward Rodríguez Ifendoza
ÁLCALDE PROVINCIAL